



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Lobos, Octubre 27 de 1983

Visto que por Expediente Nº 4067-27885/83 la Comisión de la Biblioteca Popular "Albino Capponi", con domicilio real en la calle Rivadavia Nº 36 de la Ciudad de Lobos, solicita la transmisión sin cargo a favor de aquella Institución del dominio del inmueble en que se encuentra emplazada la sede, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lobos, como titular del dominio, nunca notificó tal constancia a la Institución, como así tampoco hizo uso del inmueble turbando la posesión quieta y pacífica de aquélla;

Que la Institución gestionó y obtuvo la Personería Jurídica por Decreto del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires Nº 9.551/62 de fecha Noviembre 16 de 1962;

Que la posesión del inmueble data del año 1937 a la fecha;

Que la Biblioteca ha cumplido y cumple un valioso aporte a la educación y a la cultura en general de la comunidad lobense, en tanto y en cuanto que en ella se nutren alumnos de los niveles medios y superiores;

Que en su sede funciona en forma permanente el grupo de teatro vocacional: "El Teatrino", verdadero orgullo de la cultura lobense;

Que las autoridades actuales de la Biblioteca se encuentran abocadas a la reconstrucción del edificio a fin otorgar mayores comodidades a los adherentes y a la vez preservar el mismo del transcurso del tiempo;

Que todo Municipio, como elemento coordinador de las acciones de los integrantes de la comunidad que rige, debe motivar y apoyar todos los actos dirigidos a elevar el nivel cultural de la población;

Que cuando un pueblo cuenta con seres humanos que se dedican a cultivar la cultura comunitaria, es difícil que aquel no produzca su desarrollo y crecimiento sobre bases armónicas y en paz;

Que esta Administración Municipal siempre ha tenido preferente atención en la incentivación de la cultura, prueba de ello son las actividades desarrolladas por el Departamento de Cultura;

Que a fs. 25 la Asesoría General de Gobierno determina que es facultad del Municipio sancionar la respectiva Ordenanza de transferencia del dominio de acuerdo al art. 6º - inc. 2º - de la Ley 9.448 y art. 56 Decreto-Ley 6769/58;

Que a fs. 28 la Institución manifiesta bajo juramento que la personería jurídica se encuentra en vigencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Transfiérase, en forma gratuita, a la Institución "Biblioteca Popular Albino Capponi", con domicilio real en la calle Rivadavia Nº 36 de la Ciudad de Lobos, el dominio del inmueble con Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. A - Manz. 99 - Parc. 11 a. de este Partido de Lobos.

ARTICULO 2º.- La transferencia del dominio se realizará por ante el Escribano Público de este Partido de Lobos Nicolás Roberto Spinosa (h), con domicilio real en la calle Buenos Aires Sur (2) entre las de Salgado y San Martín.



Municipalidad de Lobos

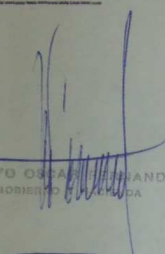
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

//

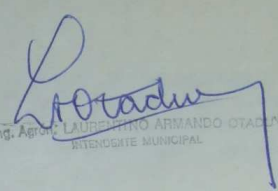
ARTICULO 3º.- La Institución "Biblioteca Popular Albino Capponi" deberá hacerse cargo de todos los gastos ocasionados en oportunidad de la transferencia del dominio del inmueble.

ARTICULO 4º.- Dése copia de la presente Ordenanza Municipal a la Oficina de Patrimonio a fin proceda a actuar al efecto.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.


ABDALBERTO OSCAR HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL




Ing. Agrón LAURETINO ARMANDO OTÁROL
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 768 /